



AYACUCHO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003639-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1092962025
Santiago de Surco, 15 de Abril de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1092962025 de fecha 11 de Abril de 2025, seguido por la empresa **CORPORACION INMOBILIARIA TULSI SAC** Con RUC N° 20611551186, representado por el/la Sr.(a) **ROCIO DEL CARMEN TORATTO FERNANDEZ** identificado con DNI N° 10142148 domiciliado en **JR. SINCHI ROCA N° 2639 - DISTRITO DE LINCE**; Y

Que, a través del Expediente N°1092962025 de fecha 11 de Abril de 2025, la empresa **CORPORACION INMOBILIARIA TULSI SAC**. Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **JR. SANTORIN NO. 167 MZ.A1 LT.12 URB. EL VIVERO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **CORPORACION INMOBILIARIA TULSI SAC** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : 2025 - 0915
Licencia : -
Recibo Único de Caja : 12026943
Ubicación : JR. SANTORIN NO. 167 MZ.A1 LT.12 URB. EL VIVERO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 3.00m
Alto : 0.90m
Área Total : 2.70m2
Ubicación : RETIRO
Tipo : OTROS
N° de Caras : 01 (uno)
Material : ACRILICO
Color : BLANCO
Leyenda : ABRIL GRUPO INMOBILIARIO

Observación : CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (CASETA DE VENTA) VIGENTE HASTA EL 10.07.2025.

Vencimiento : 10 julio 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **CORPORACION INMOBILIARIA TULSI SAC** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **CORPORACION INMOBILIARIA TULSI SAC** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **CORPORACION INMOBILIARIA TULSI SAC** en **JR. SINCHI ROCA N° 2639 - DISTRITO DE LINCE**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : TXSQR3